

Bruselas, 31 de mayo de 2023
(OR. en)

9977/23

**Expediente interinstitucional:
2023/0160(NLE)**

**MI 469
ECO 50
ENT 116
UNECE 9**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	9699/23 + ADD1
Asunto:	Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Foro Mundial para la Armonización de la Reglamentación sobre Vehículos de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas por lo que respecta a las propuestas de modificaciones de los Reglamentos n.º 13, 16, 24, 41, 49, 51, 54, 75, 78, 79, 83, 85, 94, 95, 101, 109, 110, 117, 127, 129, 134, 135, 137, 153 y 155 de las Naciones Unidas, a una propuesta de nuevo Reglamento de las Naciones Unidas sobre emisiones mundiales en condiciones reales de conducción, a una propuesta de modificación del RTM n.º 13 de las Naciones Unidas y a una propuesta de nuevo RTM de las Naciones Unidas sobre la medición en laboratorio de las emisiones de los frenos de los vehículos ligeros - Adopción

1. La Comisión presentó al Consejo el proyecto de propuesta de referencia el 4 de mayo de 2023.

2. El Grupo «Armonización Técnica» (Vehículos de Motor) mantuvo un cambio de impresiones sobre el proyecto de propuesta el 10 de mayo de 2023. La propuesta fue presentada formalmente y examinada en la reunión del Grupo del 25 de mayo de 2023, tras su adopción por la Comisión el 23 de mayo de 2023.
3. El 30 de mayo de 2023, las delegaciones acordaron modificar la propuesta de la Comisión para tener en cuenta la modificación de ECE/TRANS/WP.29/2022/58 [Nuevo método de evaluación o ensayo para la conducción automatizada (NATM) para validar el sistema de conducción automatizada (ADS)], con la referencia ECE/TRANS/WP.29/2023/44/Rev.1, que no figuraba en el orden del día del 190.º período de sesiones del WP.29 de la CEPE cuando la Comisión inició el proceso de adopción de su propuesta.
4. Por consiguiente, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que:
 - confirme el acuerdo alcanzado por el Grupo;
 - proponga al Consejo que adopte, entre los puntos «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, el texto de la Decisión del Consejo que figura en el documento ST 9705/23 tras su formalización por los juristas-lingüistas.
5. De conformidad con el artículo 218, apartado 10, del TFUE, la Secretaría General del Consejo informará al Parlamento Europeo de la adopción de esta Decisión.